



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

PARQUE FOTOVOLTAICO LEYDA

DFZ-2025-2322-V-RCA

MARZO 2025

	Nombre	Firma
Aprobado	María José Silva Espejo	
Elaborado	Ricardo Bonilla Leiva	



Contenido

1	RESUMEN.....	3
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
2.1	Antecedentes Generales	4
2.2	Ubicación y Layout	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	6
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	6
4.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización	6
4.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.....	6
4.3	Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental.....	7
4.3.1	Ejecución de la inspección	7
4.3.2	Esquema de recorrido.....	7
4.3.3	Detalle del Recorrido de la Inspección	8
4.4	Revisión Documental	9
4.4.1	Documentos Revisados.....	9
5	HECHOS CONSTATADOS.....	10
5.1	Infraestructura y equipamiento	10
5.1.1	Postes.....	10
5.1.2	Torres Reticuladas	11
5.2	Flora y vegetación	13
5.3	Plan de Restauración Ambiental	18
5.4	Permisos Ambientales Sectoriales	21
5.4.1	Permiso Ambiental Sectorial. Artículo 138	21
5.4.2	Permiso Ambiental Sectorial. Artículo 140	22
5.4.3	Permiso Ambiental Sectorial. Artículo 142	23
5.4.4	Permiso Ambiental Sectorial. Artículo 149	23
5.4.5	Permiso Ambiental Sectorial. Artículo 151.	24
5.5	Compromisos Ambientales Voluntarios.....	26
5.5.1	Monitoreo Paleontológico.	26
5.5.2	Resguardo de flora.	26
5.5.3	Protección de Avifauna.....	29
5.5.4	Plan de perturbación Controlada de Fauna de Baja Movilidad.	35
5.5.5	Plan de Perturbación Controlada de Cururos.	37



6	CONCLUSIONES	40
7	ANEXOS.....	41



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente, junto a la Corporación Nacional Forestal de la Región de Valparaíso, en adelante CONAF, a la unidad fiscalizable “Subestación Los Poetas”, localizada en la comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso. La actividad de inspección fue desarrollada durante el día 27 de marzo de 2025.

El proyecto “Nueva S/E Seccionadora Los Poetas y Nueva Línea 1x66 Kv Algarrobo - Los Poetas” consiste en la construcción de una nueva subestación, para el seccionamiento de las líneas 1x66kV Tap Algarrobo – Las Balandras, con sus respectivos paños de línea de simple circuito en 66 kV, y la construcción de una nueva línea de simple circuito de 66 kV y, al menos 40 MVA de capacidad de transmisión a 35°C de temperatura ambiente con sol, entre la nueva subestación Los Poetas y la subestación Tap Algarrobo.

La fiscalización a la subestación Los Poetas y la línea de transmisión, se centró en torno al instrumento que calificó ambientalmente favorable al proyecto “Nueva S/E Seccionadora Los Poetas y Nueva Línea 1x66 Kv Algarrobo - Los Poetas”, mediante la RCA N°202305001194/2023.

De los resultados obtenidos de las actividades de fiscalización ambiental, se concluye que no se identificaron hallazgos ambientales con respecto a las materias objeto de fiscalización

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Nueva S/E Seccionadora Los Poetas y Nueva Línea 1x66 Kv Algarrobo - Los Poetas	
Región: Valparaíso	Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:
Provincia: San Antonio	Ruta G-904, Km. 1,3, sector Leyda, San Antonio
Comuna: Algarrobo	
Titular de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada: COMPAÑIA TRANSMISORA DEL NORTE GRANDE S.A.	RUT o RUN: 76.680.107-2
Domicilio Titular: San Sebastián 2952 202, Las Condes	Correo electrónico: gerencia@ctng.cl
	Teléfono: 32 2452398
Identificación del Representante Legal: Cristian Andrés Martinez Vergara	RUT o RUN: 12.885.298-0
Domicilio Representante Legal: San Sebastián 2952 202, Las Condes	Correo electrónico: gerencia@ctng.cl
	Teléfono: 32 2452398
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Operación	



2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth)



Coordinadas UTM de referencia: Datum: WGS 1984

Huso: 19H

UTM N: 6.303.279,03 m.

UTM E: 254.285,96m.

Ruta de Acceso: Desde Algarrobo tomar Ruta F-90 dirección Casa Blanca hasta el kilómetro 30, donde se encontrarán con el acceso principal, al norte de dicho camino.



Figura 2. Layout de planta (Fuente: DIA)



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	202305001194	15.11.23	SEA Región de Valparaíso	Nueva S/E Secccionadora Los Poetas y Nueva Línea 1x66 Kv Algarrobo - Los Poetas	-

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción					
X	Programada	Según Resolución Exenta SMA N°2.422 del 30 de diciembre del 2024 que fija Programa y Subprograma de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2025.					
	No programada	<table border="1"><tr><td>Denuncia</td></tr><tr><td>Autodenuncia</td></tr><tr><td>De Oficio</td></tr><tr><td>Otro</td></tr><tr><td>Detalles:</td></tr></table>	Denuncia	Autodenuncia	De Oficio	Otro	Detalles:
Denuncia							
Autodenuncia							
De Oficio							
Otro							
Detalles:							

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Control de erosión
- Monitoreo de Flora
- Medidas de perturbación y control de fauna.
- Permisos ambientales sectoriales.

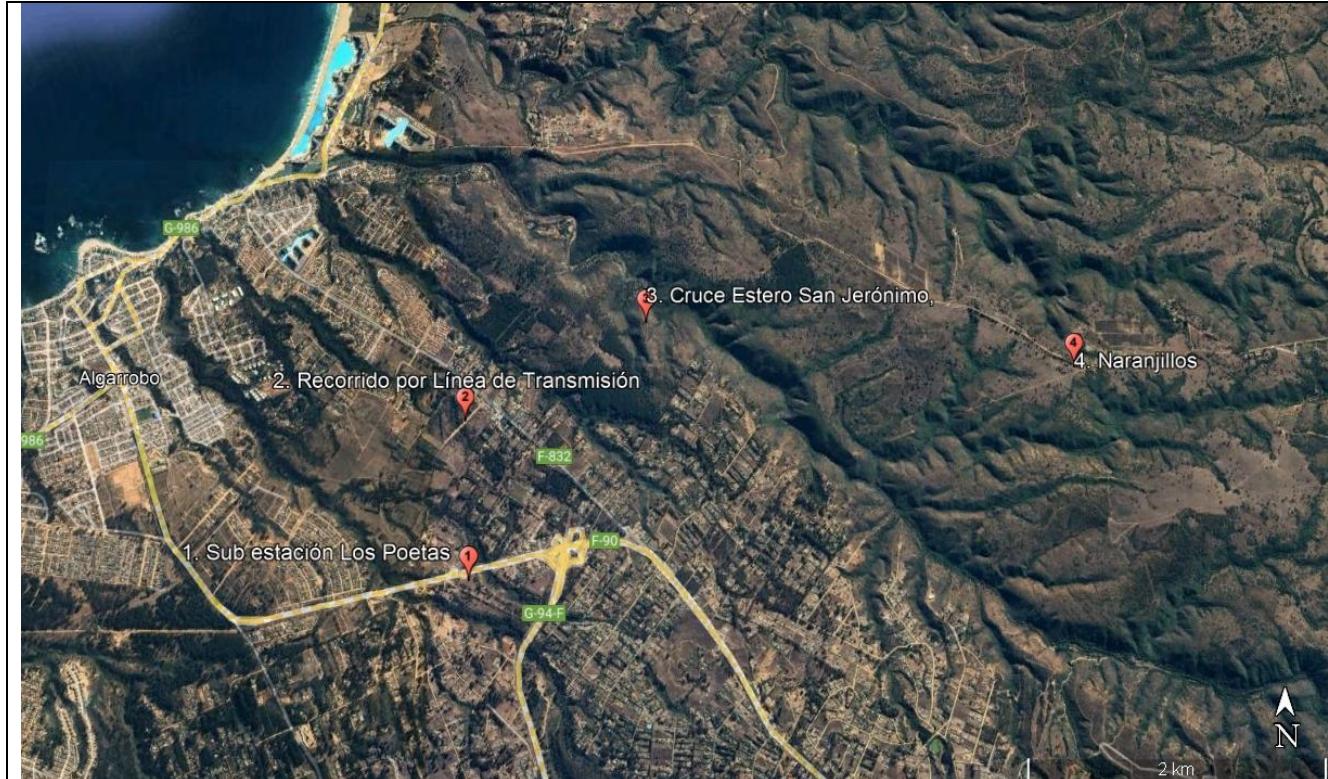


4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

4.3.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI	Existió trato respetuoso y deferente: SI
Observaciones:	

4.3.2 Esquema de recorrido



4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección

4.3.3.1 Primer día de inspección (28/03/2025)

Nº de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Subestación Los Poetas
2	Línea de transmisión
3	Estero San Jerónimo
4	Sector Los Naranjillos



4.4 Revisión Documental

4.4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado	Observaciones
1	Carta CTNG S.A	Inspección Ambiental	SMA	Respuesta a requerimiento en acta de inspección
2	Informe Técnico CONAF	Inspección Ambiental	CONAF	ORD. N°321/2025 CONAF
3	Reportes Paleontológicos	Sistema de Seguimiento Ambiental (https://ssa.sma.gob.cl)	SMA	Reportes parciales para el período diciembre 2023 y septiembre 2024.



5 HECHOS CONSTATADOS.

5.1 Infraestructura y equipamiento

5.1.1 Postes

Número de hecho constatado: 1	Estación N°: 1 - 2 - 3. 4
Documentación Revisada: ID 1	
Exigencia:	
RCA N°202305001194/2022. 4.3. PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO	
4.3.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN	
<i>Descripción Línea de transmisión – postes</i>	
<i><u>Liberación ambiental de área de trabajo:</u></i>	
<i>El proceso de liberación consiste en un levantamiento en detalle de las componentes ambientales que se encuentran en el área de influencia directa del proyecto y se registrará en las fichas de liberación presentadas en la (DIA, Anexo 1.7) para los componentes arqueológico, fauna y flora</i>	
<i><u>Excavaciones para fundaciones:</u></i>	
<i>Finalizada la limpieza y realizado el replanteo, se comenzarán a ejecutar las excavaciones para las fundaciones de los postes y de las estructuras. Se considera un volumen estimado a excavar de 242 m³.</i>	
<i>(...)</i>	
<i>El material extraído de las excavaciones será acopiado a un costado de cada excavación, el cual posteriormente será utilizado como material de relleno.</i>	
Hecho (s):	
<ol style="list-style-type: none">Durante la actividad de inspección (Anexo 1), se constató que la línea de transmisión se encuentra en etapa de operación, con la totalidad de la línea de transmisión construida.Respecto a los procesos de liberación de áreas, cuyos registros se adjuntan en anexo 5 de la carta CTNG (Anexo 2), se evidenció que estas fueron liberadas, previo a la construcción e instalación de los postes que conforman la línea. En este sentido, se realizaron monitoreos para la liberación de las áreas de construcción, para los componentes Flora y Vegetación, Fauna y Arqueología. Se observa que las fechas de construcción de los postes se detallan en la carta Gantt, la cual se adjunta en el Anexo N°3 de la carga CTNG (Anexo 2).	





5.1.2 Torres Reticuladas

Número de hecho constatado: 2	Estación N°: 1-2 – 3-4
Documentación Revisada: ID 1, ID 2, ID 4	
Exigencia:	
RCA N°202305001194/2022. 4.3. PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO	
4.3.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN	
<i>Descripción Línea de transmisión – Torre Reticulada</i>	
<u><i>Liberación ambiental de área de trabajo:</i></u>	
<i>El proceso de liberación consiste en un levantamiento en detalle de las componentes ambientales que se encuentran en el área de influencia directa del proyecto y se registrará en las fichas de liberación presentadas en la (DIA, Anexo 1.7) para los componentes arqueológico, fauna y flora</i>	
<u><i>Excavaciones para fundaciones:</i></u>	
<i>Finalizada la limpieza y realizado el replanteo, se comenzarán a ejecutar las excavaciones para las fundaciones de las estructuras reticuladas. Se considera un volumen estimado a excavar de 180 m³.</i>	
<i>(...)</i>	
<i>El material extraído de las excavaciones será acopiado a un costado de cada excavación, el cual posteriormente será utilizado como material de relleno.</i>	
Hecho (s):	
<p>a. Durante la actividad de inspección (Anexo 1), se constató que la línea de transmisión se encuentra en etapa de operación, con la totalidad de la línea de transmisión construida.</p>	



- b. Respecto a los procesos de liberación de áreas, cuyos registros se adjuntan en anexo 5 de la carta CTNG (Anexo 2), se evidenció que estas fueron liberadas, previo a la construcción e instalación de las torres reticuladas que conforman la línea. En este sentido, se realizaron monitoreos para la liberación de las áreas de construcción, para los componentes Flora y Vegetación, Fauna y Arqueología. Se observa que las fechas de construcción de las torres reticuladas se detallan en la carta Gantt, la cual se adjunta en el Anexo N°3 de la carga CTNG (Anexo 2).



5.2 Flora y vegetación

Número de hecho constatado: 3	Estación N°: 1-2-3-4																
Documentación Revisada: ID 1 – ID 2																	
Exigencia:																	
RCA N°202305001194/2022. 4.3. PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO																	
4.3.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN																	
<i>Flora y vegetación</i>																	
<i>Durante la fase de operación se contempla la corta y despeje para mantener la faja desprovista de vegetación en las mismas 2,85 hectáreas intervenidas durante la fase de construcción.</i>																	
Tabla 4.3.1.5 Superficie a intervenir.																	
<table border="1"><thead><tr><th>Obra</th><th>Superficie con vegetación (ha)</th></tr></thead><tbody><tr><td>Área Subestación</td><td>0,3</td></tr><tr><td>Plataforma Torres</td><td>0,38</td></tr><tr><td>Faja de seguridad</td><td>2,85</td></tr><tr><td>IIFF</td><td>0,09</td></tr><tr><td>Patio de Tendido</td><td>0,13</td></tr><tr><td>Senda de Penetración</td><td>0,78</td></tr><tr><td>Total</td><td>4,53</td></tr></tbody></table>		Obra	Superficie con vegetación (ha)	Área Subestación	0,3	Plataforma Torres	0,38	Faja de seguridad	2,85	IIFF	0,09	Patio de Tendido	0,13	Senda de Penetración	0,78	Total	4,53
Obra	Superficie con vegetación (ha)																
Área Subestación	0,3																
Plataforma Torres	0,38																
Faja de seguridad	2,85																
IIFF	0,09																
Patio de Tendido	0,13																
Senda de Penetración	0,78																
Total	4,53																
Fuente: ICE, Tabla 4.6.3.1.																	
4.3.2. FASE DE OPERACIÓN																	
<i>Flora y Vegetación:</i>																	
<i>Durante la fase de operación se contempla la corta y despeje para mantener la faja desprovista de vegetación en las mismas 2,85 hectáreas intervenidas durante la fase de construcción.</i>																	
Hecho (s):																	
a. En ORD N°321/2025 emitido por la Corporación Nacional Forestal, se adjunta Reporte Técnico de fiscalización Ambiental (Anexo 3), CONAF informa que:																	



- Respecto a las áreas cortadas para la obra subestación: de acuerdo con lo constatado por CONAF, mediante recorrido terrestre, el titular realizó cortas de árboles pertenecientes a un bosque de plantaciones, corta que no está dentro del área del plan de manejo N°44/38-56/24 relacionado al PAS 149, sin embargo, debido a las características del corte no necesitaba la aprobación de un nuevo plan de manejo (Figura 1).
 - Respecto a las áreas cortadas para las obras destinadas a la instalación de los postes 20 y 24: de acuerdo con lo constatado por CONAF, mediante el uso de un DRON, el titular realizó cortas de árboles pertenecientes a un bosque de plantaciones, en conformidad con lo autorizado en el plan de manejo N°44/38-56/24 relacionado al PAS 149 (Figura 2).
- b. Por otro lado, respecto a la superficie cortada, se estima que, en el sector de la subestación, se cortó aproximadamente una superficie de 0,3 hectáreas, ajustándose a lo comprometido en la tabla 4.3.1.5. En este contexto, de acuerdo a lo concluido en el Reporte técnico emitido por CONAF, se informa que al momento de la inspección las actividades de corta de bosques de plantaciones y corta de formaciones xerofíticas relacionadas al proyecto, no han contravenido la normativa forestal vigente.
- c. Por otro lado, respecto a la corta y despeje de las zonas de corta, durante la fase de operación, se observa que en éstas hay presencia de vegetación, en crecimiento, lo que se verificó visualmente en terreno, lo que se puede visualizar en la Fotografía 1. y Fotografía 2.



Registros

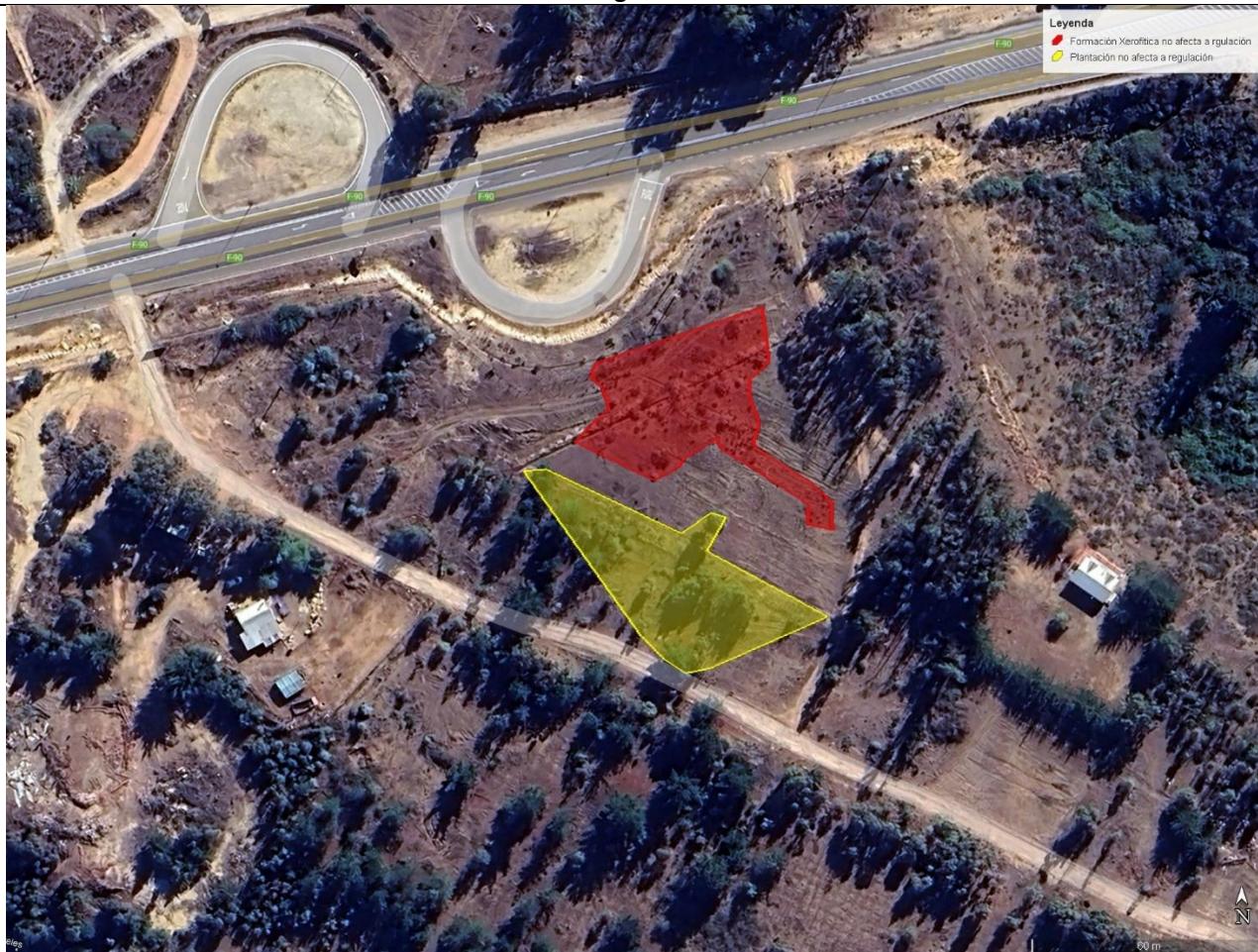


Figura 1

Descripción del medio de prueba:

En amarillo la ubicación remota de área de corta de plantación no afecta a regulación legal en Subestación Los Poetas. (Sector Coordenadas UTM 254308-6303203 DATUM WGS84).
En rojo la ubicación remota de área de corta de formación xerofítica no afecta a regulación legal en Subestación Los Poetas. (Sector Coordenadas UTM 254311-6303257 DATUM WGS84).

Fuente: Ord. N°321/2025 (Anexo 3)



Registros

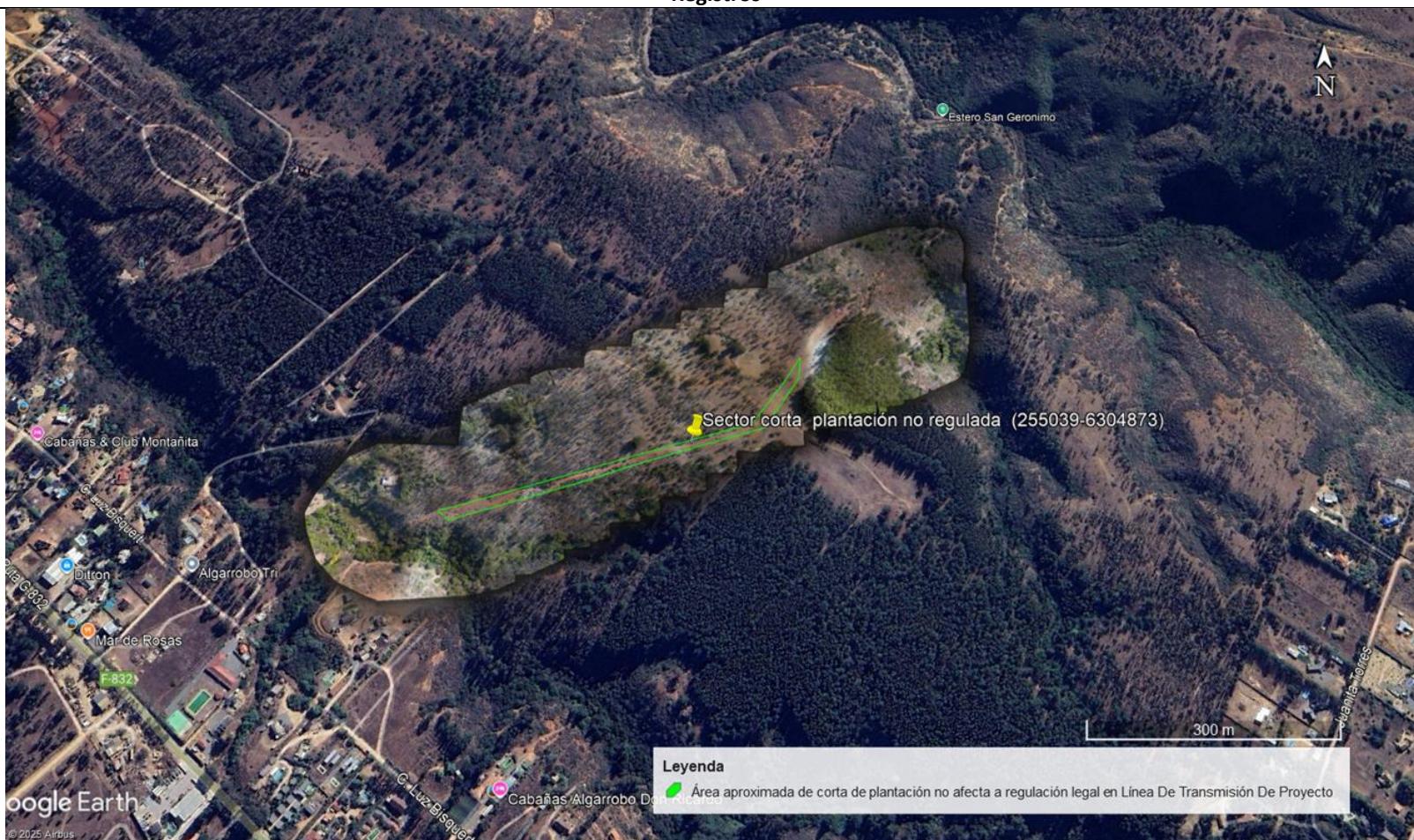


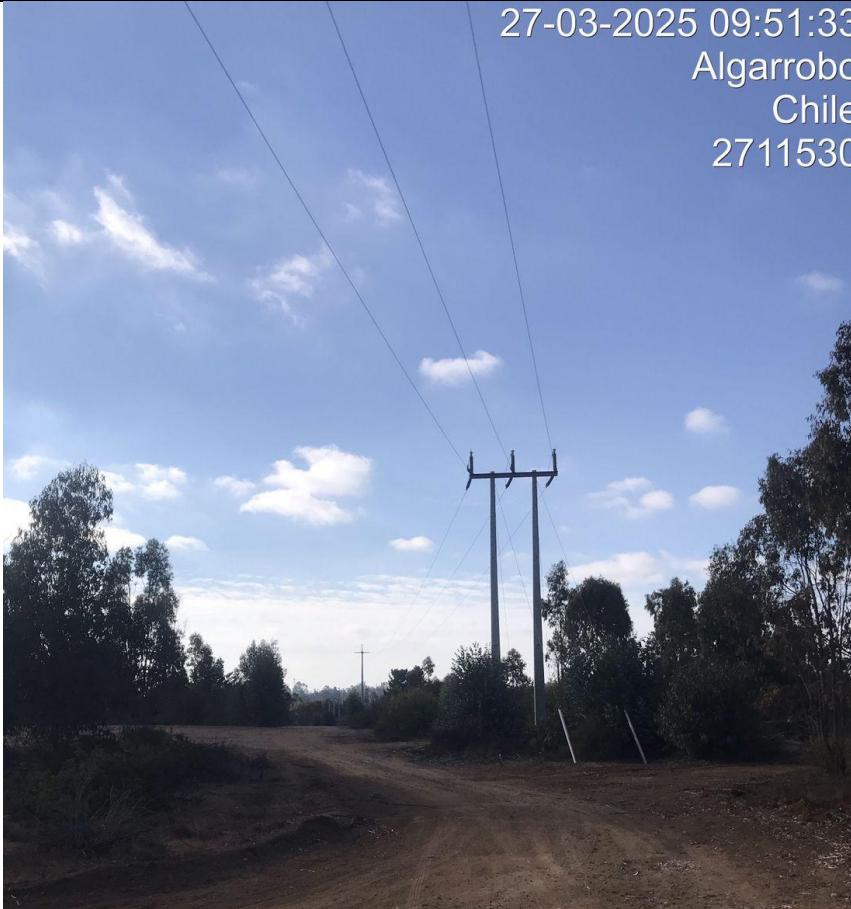
Figura 2

Descripción del medio de prueba:

Ubicación remota de área de corta de plantación no afecta a regulación legal. (Sector Coordenadas UTM 255039-6304873 DATUM WGS84).

Fuente: Ord. N°321/2025 (Anexo 3)



Registros			
	27-03-2025 09:51:33 Algarrobo Chile 2711530		27-03-2025 10:57:38 Algarrobo Chile 2711627
Fotografía 1. Fecha: 27-03-2025 Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19H Norte: 6303167 (m) Este: 254348 (m) Descripción del medio de prueba: Zona de corta, con vegetación en crecimiento, tramo Los Poetas – Totoral, Específicamente desde el poste 1 al poste 2. Fuente: Inspección ambiental		Fotografía 2. Fecha: 27-03-2025 Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19H Norte: 6304905 (m) Este: 255139 (m) Descripción del medio de prueba: Zona de corta, con vegetación en crecimiento, tramo poste 20 al poste 24, específicamente, la vista desde el poste 23 al poste 24. Fuente: Inspección Ambiental	



5.3 Plan de Restauración Ambiental

Número de hecho constatado: 4	Estación N°: 1-2-3-4
Documentación Revisada: ID 1 – ID 2	
Exigencia:	
RCA N°202305001194/2022. 4.3. PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO	
4.3.2. FASE DE OPERACIÓN	
<i>La plantación de las especies se realizará posterior a las primeras lluvias de la temporada de otoño posterior en la fase de cierre</i>	
<u>Medidas de Protección al Establecimiento de la Revegetación</u>	
<i>De forma previa a la ejecución de la medida de restauración se realizará el cercado con el fin de proteger el establecimiento posterior de la revegetación. La función de un cerco es la protección de la plantación de posibles daños provocados por animales o por el tránsito de personal por el área forestada (CONAF, 2013).</i>	
<u>Plan de restauración de la geoforma o morfología.</u>	
<i>Se presentará a la autoridad un informe que dé cuenta de la realización de retiro de obras y ejecución de las actividades de restauración de la geoforma, verificado mediante fotografías de la condición inicial y final del retiro de la obra.</i>	
<i>(...)</i>	
<i>El informe de monitoreo será reportado por el Titular en el Sistema de Seguimiento Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente, con el objeto de la revisión y fiscalización por parte de la autoridad ambiental.</i>	
<u>Plan de Evaluación de Activación de Procesos Erosivos y Obras de Recuperación de Suelos.</u>	
<i>Cada monitoreo será presentado en un reporte donde se incluirán fotografías y los puntos de monitoreo ejecutados. En el caso que se deban realizar medidas de control de erosión se deberá incluir también el estado de la obra.</i>	
<u>Plan de Revegetación del Área</u>	
<i>Una vez realizada la actividad de Plantación (restauración activa), se presentará a la autoridad un informe que dé cuenta de la realización de la actividad.</i>	
Hecho (s):	
<p>a. En ORD N°321/2025 emitido por la Corporación Nacional Forestal, se adjunta Reporte Técnico de fiscalización Ambiental (Anexo 3), CONAF informa que en lo que respecta a la reforestación comprometida en el plan de manejo aludido, se puede indicar que esta no fue fiscalizada en terreno y que la titular dispone de todo el presente año 2025 para efectuar la plantación comprometida y la ejecución de las medidas de protección ambiental/forestal relacionadas a dicha reforestación, por lo cual a contar del año 2026 el personal de la CONAF podrá de forma sectorial verificar el cumplimiento.</p>	



- b. En inspección ambiental (Anexo 3), se constató que en los sectores donde se instalaron los postes y las torres, el titular restauró la condición inicial del terreno, lo que se puede visualizar en la Fotografía 3. y la Fotografía 4. En este contexto, en anexo 6 de la carta CTNG (Anexo 2), el titular adjunta Informe de Monitoreo de Geoformas, Procesos Erosivos y Necesidad de Revegetación con registros fotográficos, donde se puede revisar el estado actual del terreno donde se emplazaron las estructuras, comparados con la condición inicial, donde se evidencia que en general se mantuvieron las condiciones estructurales del terreno donde se emplazaron las obras.
- c. En inspección ambiental (Anexo 3), se constató que no se visualizan procesos erosivos en torno a las estructuras instaladas, lo que se puede visualizar en la Fotografía 3. y la Fotografía 4. En este contexto, en anexo 6 de la carta CTNG (Anexo 2), el titular adjunta de Monitoreo de Geoformas, Procesos Erosivos y Necesidad de Revegetación con registros fotográficos, donde se puede revisar el estado actual del terreno donde se emplazaron las estructuras, comparados con la condición inicial, donde se evidencia que en general se mantuvieron las condiciones estructurales del terreno donde se emplazaron las obras.



Registros			
	27-03-2025 12:35:43 Algarrobo Chile 2710969		27-03-2025 10:16:42 Algarrobo Chile 2711530
Fotografía 3.	Fecha: 27-03-2025	Fotografía 4.	Fecha: 27-03-2025
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19H	Norte: 6305421 (m) Este: 256035 (m)	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19H	Norte: 6303866 (m) Este: 254111 (m)
Descripción del medio de prueba: Geoforma estructura 27.		Descripción del medio de prueba: Geoforma estructura 9.	
Fuente: Inspección ambiental		Fuente: Inspección ambiental	



5.4 Permisos Ambientales Sectoriales

5.4.1 Permiso Ambiental Sectorial. Artículo 138

Número de hecho constatado: 5	Estación N°: -
Documentación Revisada: ID 1	
Exigencia:	
RCA N°202305001194/2022. 6.2. Permisos ambientales sectoriales mixtos. 6.2.1.	
<i>Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza según se establece en el artículo 138 del Reglamento del SEIA.</i>	
Hecho (s):	
<ul style="list-style-type: none">a. En carta CTNG (Anexo 2), donde el titular da respuesta a los requerimientos solicitados en inspección ambiental del 27 de marzo de 2025 (Anexo 1), el titular presentó Resolución N°2413431818 de fecha 28 de octubre de 2024, la SEREMI de Salud Región de Valparaíso, autorizó el proyecto del sistema particular de agua potable sin fuente propia, para la fase de construcción.b. Por otro lado, en carta CTNG (Anexo 2) el titular adjunta la Resolución N°2405610220 de fecha 03 de abril de 2025, la SEREMI de Salud de la Región de Valparaíso, rechazó el proyecto de funcionamiento del sistema particular de aguas servidas, para la fase de operación, al respecto en carta CTNG, el titular indica que, por tal motivo, no se ha procedido con la construcción de ésta, lo que se evidenció visualmente en inspección ambiental durante la visita a subestación, la cual no cuenta con servicios higiénicos, así como tampoco con oficinas administrativas.	



5.4.2 Permiso Ambiental Sectorial. Artículo 140

Número de hecho constatado: 6	Estación N°: -
Documentación Revisada: ID 1	
Exigencia:	
RCA N°202305001194/2022. 5.1. RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS	
<i>Residuos</i>	
<i>Durante la evaluación ambiental del Proyecto, se presentaron los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento de los permisos ambientales sectoriales mixtos que se establecen en los artículos 140 y 142 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Por lo anterior, se prevé que la generación de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos durante la ejecución del Proyecto, no generará riesgo a la salud de la población.</i>	
RCA N°202305001194/2022. 6.2. Permisos ambientales sectoriales mixtos. 6.2.2	
<i>Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase, según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA.</i>	
Hecho (s):	
a. En carta CTNG (Anexo 2), donde el titular da respuesta a los requerimientos solicitados en inspección ambiental del 27 de marzo de 2025 (Anexo 1), el titular presentó Resolución N°240513105 de fecha 13 de junio de 2024, la SEREMI de Salud Región de Valparaíso, autorizó el sitio de almacenamiento de residuos no peligrosos, consistente en un 1 sitio para el almacenamiento de residuos no peligrosos y 1 sitio para residuos asimilables a los domésticos.	



5.4.3 Permiso Ambiental Sectorial. Artículo 142

Número de hecho constatado: 7	Estación N°: -
Documentación Revisada: ID 1	
Exigencia:	
RCA N°202305001194/2022. 5.1. RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS	
<i>Residuos</i>	
<i>Durante la evaluación ambiental del Proyecto, se presentaron los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento de los permisos ambientales sectoriales mixtos que se establecen en los artículos 140 y 142 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Por lo anterior, se prevé que la generación de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos durante la ejecución del Proyecto, no generará riesgo a la salud de la población.</i>	
RCA N°202305001194/2022. 6.2. Permisos ambientales sectoriales mixtos. 6.2.3	
<i>Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA.</i>	
Hecho (s):	
a. En carta CTNG (Anexo 2), donde el titular da respuesta a los requerimientos solicitados en inspección ambiental del 27 de marzo de 2025 (Anexo 1), el titular presentó Resolución N°2405106272 de fecha 09 de mayo de 2024, la SEREMI de Salud Región de Valparaíso, autorizó el sitio de almacenamiento de residuos peligrosos.	

5.4.4 Permiso Ambiental Sectorial. Artículo 149

Número de hecho constatado: 8	Estación N°: -
Documentación Revisada: ID 1	
Exigencia:	
RCA N°202305001194/2022. 5.2. EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS EL SUELO, AGUA Y AIRE	
<i>Flora y vegetación</i>	



Debido a la presencia de formaciones xerofíticas que requieren plan de trabajo asociado y a la presencia de plantaciones forestales, será necesario la realización de los respectivos permisos ambientales sectoriales establecidos en los artículos 149 y 151 del Reglamento del SEIA, los cuales se presentan en el Adenda Complementaria, Anexos 15 y 16 respectivamente.

R RCA N°202305001194/2022. 6.2. Permisos ambientales sectoriales mixtos. 6.2.4

Permiso para la corta de plantaciones en terrenos de aptitud preferentemente forestal, según se establece en el artículo 149 del Reglamento del SEIA.

Hecho (s):

- a. En carta CTNG (Anexo 2), donde el titular da respuesta a los requerimientos solicitados en inspección ambiental del 27 de marzo de 2025 (Anexo 1), el titular presentó Resolución N°44/38-56/2024, de fecha 28 de noviembre de 2024, la CONAF de la Región de Valparaíso, autorizó el Plan de Manejo de Corta de Bosque para ejecuta Obras Civiles.

5.4.5 Permiso Ambiental Sectorial. Artículo 151.

Número de hecho constatado: 9	Estación N°: -
Documentación Revisada: ID 1	

Exigencia:

RCA N°202305001194/2022. 5.2. EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS EL SUELO, AGUA Y AIRE

Flora y vegetación

Debido a la presencia de formaciones xerofíticas que requieren plan de trabajo asociado y a la presencia de plantaciones forestales, será necesario la realización de los respectivos permisos ambientales sectoriales establecidos en los artículos 149 y 151 del Reglamento del SEIA, los cuales se presentan en el Adenda Complementaria, Anexos 15 y 16 respectivamente.

RCA N°202305001194/2022. 6.2. Permisos ambientales sectoriales mixtos. 6.2.5

Permiso para la corta, destrucción o descepado de formaciones xerofíticas según se establece en el artículo 151 del Reglamento del SEIA.



Hecho (s):

- a. En carta CTNG (Anexo 2), donde el titular da respuesta a los requerimientos solicitados en inspección ambiental del 27 de marzo de 2025 (Anexo 1), el titular presentó las autorizaciones otorgadas por CONAF de la Región de Valparaíso, que autorizó el Plan de Trabajo para cortar, descepar o intervenir formaciones Xerófiticas.



5.5 Compromisos Ambientales Voluntarios.

5.5.1 Monitoreo Paleontológico.

Número de hecho constatado: 10	Estación N°: -
Documentación Revisada: ID 3	
Exigencia:	
RCA N°202305001194/2022. 9.3. Compromiso ambiental voluntario: Monitoreo paleontológico	
<i>(...) Monitoreo Semanal por un profesional del área Paleontológica durante las actividades de excavación, escarpe y movimientos de tierra</i>	
<i>Registro de los monitoreos, precisando fecha de ejecución, profesional a cargo, área monitoreada y un resumen con las principales observaciones</i>	
Hecho (s):	
a. De la revisión de antecedentes reportados por el titular en plataforma se evidencia que el titular realizó los monitoreos paleontológicos, con una frecuencia semanal, lo anterior mientras se realizaron las actividades de excavación, durante la fase de construcción, adjuntos en el anexo 4.	

5.5.2 Resguardo de flora.

Número de hecho constatado: 11	Estación N°: 3
Documentación Revisada: ID 1, ID 2	
Exigencia:	
RCA N°202305001194/2022. 9.6. Compromiso ambiental voluntario: Medidas de resguardo para "Citronella mucronata" (Naranjillo) y Myrceugenia rufa (Colla).	
<i>(...) Inspección visual y registro fotográfico de manera previa y posterior a las actividades asociadas a la fase de construcción del Proyecto</i>	
<i>Durante toda la fase de construcción del Proyecto se instalará su respectiva señalización, monitoreo y supervisión del ejemplar. Las charlas se implementarán previas a la realización de faenas. Estas charlas serán impartidas por un especialista biólogo a todos los trabajadores involucrados en la construcción del Proyecto</i>	
<ul style="list-style-type: none">• Se hará entrega de un informe y registro fotográfico del cercado.• Listado de asistencia de charlas de inducción.	



- *Respaldo digital y en papel de los temas y actividades efectuadas en las inducciones.*

Informe a la SMA en forma trimestral de los asistentes a charlas durante el período. Este informe incluirá los registros de asistencia a la inducción.

Hecho (s):

- a. En inspección ambiental, se evidenció la presencia de ejemplares vivos de Naranjillos, creciendo bajo el dosel de árboles endémicos, con su ubicación señalizada mediante carteles que informaban la identificación de la especie, su categoría de conservación vigente y prohibición de intervención forestal. Además, es dable precisar que los todos los Naranjillos encontrados durante la fiscalización poseían cierre en su contorno mediante malla y cintas para su resguardo y protección, lo que se expone en la Fotografía 5. y la Fotografía 6.
- b. En este contexto, en ORD N°321/2025 emitido por la Corporación Nacional Forestal, se adjunta Reporte Técnico de fiscalización Ambiental (Anexo 3), CONAF informa que durante la inspección no se encontraron indicios de tala, eliminación, descepado, ni de destrucción de ejemplares de Naranjillo y Colla, como tampoco de los árboles nativos acompañantes de estos.
- c. De acuerdo con la línea base del proyecto, se contabilizó un total de 16 ejemplares de Naranjillos, al respecto en el anexo 7 del reporte emitido por el titular en carta CTNG (Anexo 2), el titular reporta la presencia de los 16 ejemplares, adjuntando registros fotográficos de éstos.
- d. Se observa que, al momento de esta actividad el titular no reportó informes trimestrales con los asistentes a las charlas y actividades de inducción, para los trabajadores, que participaron en la construcción del proyecto.



Registros			
 <p>27-03-2025 10:28:59 Algarrobo Chile 2711530</p>		 <p>27-03-2025 13:14:04</p>	
Fotografía 5.	Fecha: 27-03-2025	Fotografía 6.	Fecha: 27-03-2025
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19H	Norte: 6303717 (m) Este: 253995 (m)	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19H	Norte: 6304895 (m) Este: 258922 (m)
Descripción del medio de prueba: Naranjillo identificado por CONAF, durante la inspección ambiental. Fuente: Inspección ambiental		Descripción del medio de prueba: Naranjillo identificado por CONAF, durante la inspección ambiental. Fuente: Inspección ambiental	



5.5.3 Protección de Avifauna.

Número de hecho constatado: 12	Estación N°: 3																																																			
Documentación Revisada: ID 1, ID 2																																																				
Exigencia:																																																				
RCA N°202305001194/2022. 9.8. Compromiso ambiental voluntario: Desviadores de vuelo.																																																				
<i>(...) Implementar dispositivos disuasores en las partes energizadas de la Línea de Transmisión Eléctrica, para evitar la colisión de ave</i>																																																				
<p style="text-align: center;">Figura 9.8.1 Baliza anticolisión.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>REFERENCIA</th> <th># CABLE/CONDUCTOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>BATR 05-105</td><td>8,19-8,50 mm.</td></tr> <tr><td>BATR 095-100</td><td>9,09-10,00 mm.</td></tr> <tr><td>BATR 105-110</td><td>10,00-10,50 mm.</td></tr> <tr><td>BATR 105-115</td><td>10,50-11,00 mm.</td></tr> <tr><td>BATR 110-115</td><td>11,00-11,50 mm.</td></tr> <tr><td>BATR 120-144</td><td>12,00-14,40 mm.</td></tr> <tr><td>BATR 144-145</td><td>14,40-14,80 mm.</td></tr> <tr><td>BATR 145-154</td><td>14,80-15,40 mm.</td></tr> <tr><td>BATR 154-159</td><td>15,40-15,90 mm.</td></tr> <tr><td>BATR 159-164</td><td>15,90-16,40 mm.</td></tr> <tr><td>BATR 187-175</td><td>16,70-17,30 mm.</td></tr> <tr><td>BATR 175-177</td><td>17,30-17,70 mm.</td></tr> <tr><td>BATR 175-183</td><td>17,70-18,30 mm.</td></tr> </tbody> </table> <p>(*) Otros diámetros: Consultar con SAPREM</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DETALLES</th> <th>DENOMINACION</th> <th>MATERIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>3</td><td>1</td><td>TAZO DISFRICERO</td><td>POLIURETANO</td></tr> <tr><td>4</td><td>1</td><td>GRANITO</td><td>AC. INOX. AG.</td></tr> <tr><td>3</td><td>1</td><td>FIJACION DOBLE "T"</td><td>AC. INOX. AG.</td></tr> <tr><td>2</td><td>1</td><td>ABRAZADERA NARANJA RIN-200K</td><td>POLIURETANO</td></tr> <tr><td>1</td><td>3x3</td><td>REFLECTANTE (ROJO y AMARILLO)</td><td>SEÑALIZ.</td></tr> </tbody> </table> <p>tolerancia general: ±5%</p> <p style="text-align: center;">SAPREM</p>	REFERENCIA	# CABLE/CONDUCTOR	BATR 05-105	8,19-8,50 mm.	BATR 095-100	9,09-10,00 mm.	BATR 105-110	10,00-10,50 mm.	BATR 105-115	10,50-11,00 mm.	BATR 110-115	11,00-11,50 mm.	BATR 120-144	12,00-14,40 mm.	BATR 144-145	14,40-14,80 mm.	BATR 145-154	14,80-15,40 mm.	BATR 154-159	15,40-15,90 mm.	BATR 159-164	15,90-16,40 mm.	BATR 187-175	16,70-17,30 mm.	BATR 175-177	17,30-17,70 mm.	BATR 175-183	17,70-18,30 mm.	ITEM	DETALLES	DENOMINACION	MATERIAL	3	1	TAZO DISFRICERO	POLIURETANO	4	1	GRANITO	AC. INOX. AG.	3	1	FIJACION DOBLE "T"	AC. INOX. AG.	2	1	ABRAZADERA NARANJA RIN-200K	POLIURETANO	1	3x3	REFLECTANTE (ROJO y AMARILLO)	SEÑALIZ.
REFERENCIA	# CABLE/CONDUCTOR																																																			
BATR 05-105	8,19-8,50 mm.																																																			
BATR 095-100	9,09-10,00 mm.																																																			
BATR 105-110	10,00-10,50 mm.																																																			
BATR 105-115	10,50-11,00 mm.																																																			
BATR 110-115	11,00-11,50 mm.																																																			
BATR 120-144	12,00-14,40 mm.																																																			
BATR 144-145	14,40-14,80 mm.																																																			
BATR 145-154	14,80-15,40 mm.																																																			
BATR 154-159	15,40-15,90 mm.																																																			
BATR 159-164	15,90-16,40 mm.																																																			
BATR 187-175	16,70-17,30 mm.																																																			
BATR 175-177	17,30-17,70 mm.																																																			
BATR 175-183	17,70-18,30 mm.																																																			
ITEM	DETALLES	DENOMINACION	MATERIAL																																																	
3	1	TAZO DISFRICERO	POLIURETANO																																																	
4	1	GRANITO	AC. INOX. AG.																																																	
3	1	FIJACION DOBLE "T"	AC. INOX. AG.																																																	
2	1	ABRAZADERA NARANJA RIN-200K	POLIURETANO																																																	
1	3x3	REFLECTANTE (ROJO y AMARILLO)	SEÑALIZ.																																																	

Fuente: ICE, Figura 11.1.8.1.

- Registro fotográfico y georreferenciado de los desviadores de vuelo instalados.
- Registro de capacitaciones de trabajadores.
- Registro georreferenciado de nidos, en caso de existir

RCA N°202305001194/2022. 9.9. Compromiso ambiental voluntario: Plan de Monitoreo de Avifauna.

(...) El plan de monitoreo consiste en realizar un seguimiento periódico de los parámetros poblacionales y conductuales de las aves durante la etapa de construcción y operación del proyecto.



El compromiso se implementará durante un periodo determinado que abarque la etapa de construcción y de operación del proyecto. En la fase de construcción, la medida se empezará a aplicar cuando se haya levantado la primera estructura, es decir, a partir de la octava semana, debido a que son potenciales perchas para las aves. Durante la fase de operación, el seguimiento se extenderá, al menos, hasta el tercer año.

Parciales: estos informes serán parte de cada una de las campañas de terreno, incluyendo un análisis temporal de los datos. Las conclusiones están orientadas a describir indicadores de cambio y observaciones de la campaña, incluyendo un análisis temporal.

Semestrales y/o anuales: estos informes están orientados a un análisis temporal, identificando los cambios poblacionales y conductuales dentro del periodo y mostrar tendencias en la interacción de las aves con la línea de transmisión (especies, número de individuos, sectores).

Informe Final: consolidado de la implementación del Plan de Monitoreo de Aves, para ser entregada a la autoridad ambiental. Los informes serán remitidos a la SMA.

Hecho (s):

- a. En inspección ambiental (Anexo 1), se evidenció visualmente que el titular mantiene instalados los desviadores de vuelo, de acuerdo con lo detallado en la Tabla 1. En la Fotografía 7., se visualiza registro fotográfico tomado en inspección mientras que en la Fotografía 8., se pude identificar el tipo de desviadores de vuelo que se encuentran instalados.
- b. En total se instalaron 64 desviadores de vuelo separados cada 10 metros, distribuidos en 4 tramos, el detalle por tramos se presenta en la Tabla 1. Respecto a los desviadores instalados se observa que éstos, no corresponden a los mismos establecidos en la RCA. Mientras que en la Figura 4, la Figura 5, la Figura 6 y la Figura 7 se detallan los tramos y su longitud, la ubicación de los tramos donde se encuentran instalados los desviadores.
- c. De acuerdo con la línea base del proyecto, efectuada en la campaña de otoño de 2022 donde se registraron 33 especies, y la última campaña efectuada para el período otoño 2025, disminuyó la riqueza de especies de aves, registrándose 26 especies. Sin embargo, se verificó un aumento en la riqueza de éstas, respecto al monitoreo efectuado en el otoño del 2024. En atención a los Informes parciales de monitoreo adjuntos en la carta CTNG (anexo 8)
- d. Finalmente, en reporte adjunto en anexo 8 de la carta CTNG (Anexo 2), se verificó que en ninguno de los monitoreos efectuados se han observado individuos de aves rapaces perchadas en las estructuras o cables de tendido eléctrico, tampoco se han observado individuos afectados. Solo se ha podido tener registros de algunas aves no rapaces perchadas como tortolitas, tórtolas, diucones y zorzales, pero sin riesgo de electrocución, así mismo durante el recorrido realizado en la inspección (Anexo 1) no se visualizaron individuos afectados.

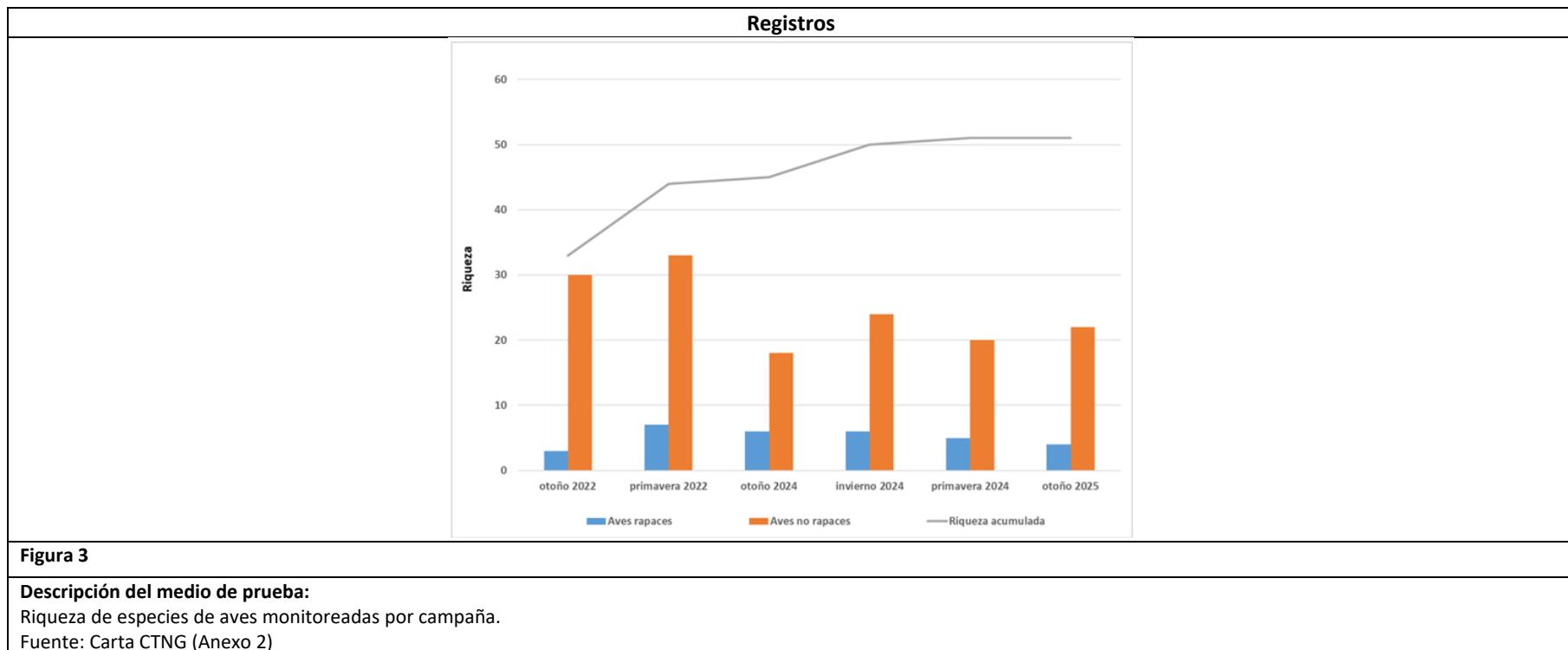


Registros				
	Tramos	Entre las estructuras	Número de desviadores	Longitud del Vano (m)
	1	9 a la 11	14	177
	2	25 a la 26	21	245
	3	46 a la 48	18	213
	4	51 a la 52	11	143

Tabla 1

Descripción del medio de prueba:
Detalle de la cantidad de desviadores de vuelo instalados, en cada tramo de la línea de transmisión.

Fuente: Elaboración propia a partir de Carta CTNG (Anexo 2).



Registros

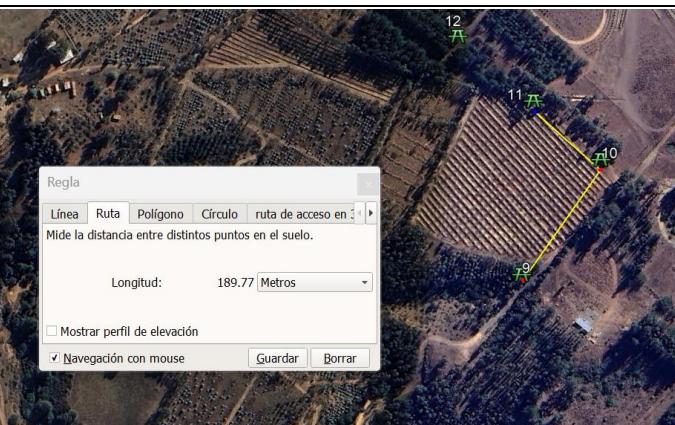
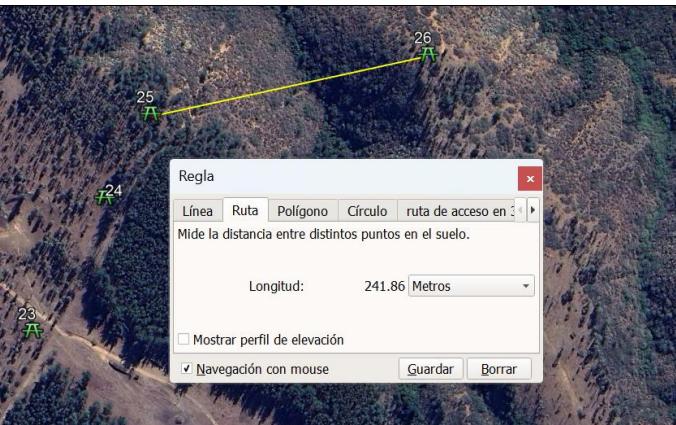
27-03-2025 13:37:10

**Fotografía 7.****Fecha:** 27-03-2025**Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19H****Norte:** 6.305.195 (m)**Este:** 257.907 (m)**Descripción del medio de prueba:**

Registro fotográfico tomado al momento de la inspección, de los disuadores instalados en la estructura 46.

Fuente: Inspección Ambiental (Anexo 1).



<h3 style="text-align: center;">Registros</h3>	
	
Figura 4 Descripción del medio de prueba: Ubicación espacial del tramo 1, donde se instalaron los diseñadores de vuelo. Fuente: Elaboración propia	Figura 5 Descripción del medio de prueba: Ubicación espacial del tramo 2, donde se instalaron los diseñadores de vuelo. Fuente: Elaboración propia
	
Figura 6 Descripción del medio de prueba: Ubicación espacial del tramo 3, donde se instalaron los diseñadores de vuelo. Fuente: Elaboración propia	Figura 7 Descripción del medio de prueba: Ubicación espacial del tramo 1, donde se instalaron los diseñadores de vuelo. Fuente: Elaboración propia



Registros



Fotografía 8.

Fecha: 29-04-2025

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19H

Norte: 6.305.190 (m)

Este: 257.999 (m)

Descripción del medio de prueba:

Registro fotográfico donde se visualiza el tipo de disuadores que se encuentran instalados.

Fuente: Elaboración propia a partir de Carta CTNG (Anexo 2).



5.5.4 Plan de perturbación Controlada de Fauna de Baja Movilidad.

Número de hecho constatado: 13	Estación N°: 1, 2, 3, 4
Documentación Revisada: ID 1, ID 2	

Exigencia:

RCA N°202305001194/2022. 9.10. Compromiso ambiental voluntario: Plan de Perturbación Controlada de Fauna de Baja Movilidad.

Objetivo: Provocar el abandono o inducir el desplazamiento gradual de los individuos de fauna de reducida movilidad, desde su lugar de origen hacia zonas inmediatamente adyacentes

Forma: Las perturbaciones controladas se ejecutarán unos días antes (5 a 7 días) de que la empresa constructora requiera iniciar actividades en los frentes de trabajo.

(...)

La medida se aplicará en las estaciones climáticas de otoño, primavera y verano, en horario diurno de mayor actividad de las especies, estimado entre las 10 y las 18 horas, evitando horarios de temperaturas extremas (mínimas y máximas) que inhiban la actividad de las especies, en días soleados, con baja humedad, temperatura mayor a 18°C

Indicador que acredite su cumplimiento: Para la definición de indicadores de éxito de la medida se estimó, como número de individuos mínimo a desplazar, la cantidad total de individuos de reptiles por especies que fueron contabilizados en las campañas otoño y primavera de 2022 de línea base de fauna silvestre del proyecto:

Tabla 9.10.1. Número de individuos sugeridos a desplazar por cada especie.

Especies	Abundancia	
	otoño	primavera
Lagarto chileno (<i>Liolaemus chiliensis</i>)	0	3
Lagartija lemniscata (<i>Liolaemus lemniscatus</i>)	0	13
Lagarto nítido (<i>Liolaemus nitidus</i>)	0	2

Fuente: ICE, Tabla 11.1.10.1.

Forma de control y seguimiento:

- Se emitirá, por parte del especialista a cargo de las actividades, un reporte diario describiendo los resultados de la perturbación controlada. Este documento será el verificador por medio del cual se dará por "liberada" una determinada área para el inicio de faenas.
- Mensualmente se emitirá un informe el cual incluirá todas las actividades y áreas liberadas dentro del mes, las especies registradas, el número de individuos desplazados y cartografía que grafique todas las actividades y resultados.
- Se realizará el seguimiento en las áreas receptoras de los reptiles desplazados. El seguimiento considera dos ciclos reproductivos de las especies objetivos, permitiendo de esta forma realizar comparaciones interanuales, considerando el periodo de mayor actividad de fauna.



- *Para cada solicitud de liberación de áreas, se realizará un primer seguimiento, al día siguiente de ejecutada la perturbación, evaluando de forma visual la actividad de las especies objetivo en el área de destino, así como la eventual presencia de ejemplares enfermos, estresados o muertos (no importando la superficie solicitada)*
- *Una vez que se cumpla el primer mes de la primera solicitud de liberación, se iniciarán monitoreos mensuales por un año a través de métodos no invasivos (sin captura) que permitan determinar, además de la presencia, la actividad de ocupación de refugios tanto naturales como producto del enriquecimiento de hábitat en las áreas receptoras.*
- *Durante el segundo año, se realizarán monitoreos cada dos meses, con el mismo objetivo de los monitoreos del primer año.*
- *En la medida que se van sumando nuevas áreas de liberación, todas son incorporadas en los monitoreos del primer y segundo año.*
- *Se entregará al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) los siguientes informes:*
 - *Minutas y actas de las áreas donde se aplicó la medida, incluyendo el monitoreo al día siguiente.*
 - *Informes de monitoreo mensuales y bimestrales por dos años, en un plazo máximo de 15 días.*
 - *Informe final consolidado de las actividades en un plazo máximo de 30 días.*

Hecho (s):

- a. En inspección ambiental (Anexo 1), no se evidenció visualmente la presencia de fauna de baja movilidad, tales como lagarto chileno, lagarto nítido o la lagartija Lemniscata.
- b. Respecto al plan de perturbación, como se detalló en el numeral 5.1 del presente informe, se evidenció que el titular realizó monitoreo y una perturbación controlada para la liberación de cada frente de trabajo, previo al inicio de las actividades de construcción, al respecto en el anexo 5 de la carta CTNG (Anexo 2) se adjuntan los planes de perturbación efectuados, para cada tramo y obra construida.
- c. Por otro lado, respecto al seguimiento post perturbación el titular generó una ficha de liberación la cual se adjunta al informe parcial de perturbación, donde se identifican las obras que fueron liberadas y se adjuntan registros fotográficos de la actividad monitoreo.
- d. Se observa que con fecha 26 de noviembre de 2025, encontrándose fuera de plazo, el titular remitió los informes de monitoreo de seguimiento, post liberación de las zonas de construcción, reporte N°1082212, mientras que el reporte N°1082215 cargado el mismo día, correspondiente al primer informe que detalla el monitoreo del mes de agosto de 2024.
- e. Se observa que el titular no ha cargado los reportes mensuales y bimestrales de seguimiento, comprometidos por 2 años.



5.5.5 Plan de Perturbación Controlada de Cururos.

Número de hecho constatado: 14	Estación N°: 1, 2, 3, 4
Documentación Revisada: ID 2	
Exigencia:	
RCA N°202305001194/2022. 9.11. Compromiso ambiental voluntario: Plan de Perturbación Controlada de Cururos	
<p><u>Objetivos:</u> <i>Provocar el abandono o inducir el desplazamiento gradual de los cururos que potencialmente habitan en el área de intervención del Proyecto, hacia zonas aledañas seguras</i></p>	
<p><u>Forma:</u> <i>Previo a cualquier campaña de perturbación, se realizará un recorrido en las superficies que serán intervenidas por las obras del proyecto, con la finalidad de identificar los sectores donde se registren las especies objetivo, es decir, entradas de túneles con pequeños montes de unos 15 cm de diámetros. Una vez obtenida esta información, es posible dirigir los esfuerzos a estos sectores</i></p>	
<p>(...)</p>	
<p><i>Para evitar la recolonización o el regreso de los individuos desplazados a las áreas perturbadas, se dispondrá de una barrera artificial, consistente en una malla tipo raschel, que separará las áreas perturbadas de las áreas receptoras. Dicha acústica se mantendrá hasta el inicio de las obras.</i></p>	
<p><u>Oportunidad:</u></p>	
<ul style="list-style-type: none"><i>La medida se implementará al inicio de la etapa de construcción en cada frente de trabajo, de forma previa al inicio de las actividades de movimiento de tierra o despeje de la vegetación.</i><i>Para que la medida sea eficiente, la superficie diaria para aplicar el Plan de Perturbación no será superior a 1,0 hectárea.</i><i>Posterior a las actividades de perturbación, se realizará una inspección visual pedestre, con la finalidad de validar que no haya individuos de las especies objetivos presentes.</i>	
<p><u>Indicador que acredite su cumplimiento:</u> <i>El indicador de cumplimiento de la medida es la perturbación de todos los metros lineales de túneles que se encuentran dentro de las áreas de proyecto. El registro de la actividad quedará plasmado en fotografías y en los informes comprometidos con la autoridad.</i></p>	
<p><u>Forma de control y seguimiento:</u> <i>Se emitirá, por parte del especialista a cargo de las actividades, un reporte diario describiendo los resultados de la perturbación controlada. Este documento será el verificador por medio del cual se dará por "liberada" una determinada área para para el inicio de faenas.</i></p>	
<ul style="list-style-type: none"><i>Se entregará al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) los siguientes informes:</i><i>Minutas y actas de las áreas donde se aplicó la medida, incluyendo el monitoreo al día siguiente.</i><i>Informes de monitoreo mensuales y bimestrales por dos años, en un plazo máximo de 15 días.</i><i>Informe final consolidado de las actividades en un plazo máximo de 30 días.</i>	



Hecho (s):

- a. En inspección ambiental (Anexo 1), se evidenció visualmente la presencia de curureras, ubicadas a unos 50 metros ladera abajo de la torre 27 del proyecto, bajando hacia la quebrada San Gerónimo, las cuales al momento de la inspección se encontrarían activas.
- b. Respecto al plan de perturbación, como se detalló en el numeral 5.1 del presente informe, se evidenció que el titular realizó monitoreo y una perturbación controlada para la liberación de cada frente de trabajo, previo al inicio de las actividades de construcción, al respecto en el anexo 5 de la carta CTNG (Anexo 2) se adjuntan los planes de perturbación efectuados, para cada tramo y obra construida.
- c. Por otro lado, respecto al seguimiento post perturbación el titular generó una ficha de liberación la cual se adjunta al informe parcial de perturbación, donde se identifican las obras que fueron liberadas y se adjuntan registros fotográficos de la actividad monitoreo.
- d. Se observa que con fecha 26 de noviembre de 2025, encontrándose fuera de plazo, el titular remitió los informes de monitoreo de seguimiento, post liberación de las zonas de construcción, reporte N°1082212, mientras que el reporte N°1082215 cargado el mismo día, correspondiente al primer informe que detalla el monitoreo del mes de agosto de 2024.
- e. Se observa que el titular no ha cargado los reportes mensuales y bimestrales de seguimiento, comprometidos por 2 años.



Registros			
			
Fotografía 9.	Fecha: 27-03-2025	Fotografía 10.	Fecha: 27-03-2025
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19H	Norte: 6305409 (m) Este: 256025 (m)	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19H	Norte: 6305409 (m) Este: 256025 (m)
Descripción del medio de prueba: Curureras activas visualizadas durante la inspección, ubicadas a unos 50 metros ladera debajo de la torre 27.		Descripción del medio de prueba: Curureras activas visualizadas durante la inspección, ubicadas a unos 50 metros ladera debajo de la torre 27.	
Fuente: Inspección ambiental		Fuente: Inspección ambiental	



6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron concluir que el titular se ajustó a los compromisos establecidos, en atención a que no se presentaron hallazgos constatados

Se observa que, el titular no ha cargado los reportes mensuales y bimestrales de seguimiento, tanto para la fauna de baja movilidad como para los Cururos, comprometidos por 2 años, así mismo no ha reportado los informes trimestrales con los asistentes a las charlas y actividades de inducción para los trabajadores, asociados al resguardo de la flora. Dichos aspectos serán considerados para futuras actividades de fiscalización ambiental.



7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección
2	Carta CTNG S.A
3	Informe Técnico CONAF
4	Reportes Paleontológicos

